



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 ENE 2018

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**Nº 133 / VISTOS:** Los antecedentes: El Convenio denominado "Convenio de Colaboración Mutua", suscrito con fecha 29 de diciembre del 2017, entre el Comité de Desarrollo Turístico de Concón, La Asociación Gremial de Empresas de Turismo Concón, La Asociación Chilena de Gastronomía y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

**1.- APRUÉBESE,** El Convenio denominado "Convenio de Colaboración Mutua", celebrado entre el Comité de Desarrollo Turístico de Concón, La Asociación Gremial de Empresas de Turismo Concón, La Asociación Chilena de Gastronomía y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 29 de diciembre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EL COMITÉ DE DESARROLLO TURÍSTICO DE  
CONCÓN, LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE TURISMO CONCÓN  
Y LA  
ASOCIACIÓN CHILENA DE GASTRONOMÍA**

En la ciudad de Concón, a 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut González, cédula de identidad N° 73.568.600-3, en adelante la **Municipalidad**, representada por su alcalde Sr. Oscar Sumonte Comité de Desarrollo Turístico de Concon, en adelante el **Comité**, representado por la Sr. Mario Núñez Ibáñez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567; el sector Higuerillas, Concón; la Asociación Gremial de Empresas de Turismo Concor, en adelante la **Gremial**, representada por el Sr. Marco Solari Osterloh, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en camino a Quintero s/n Sector Santa Luisa, Quintero; y la Asociación Chilena de Gastronomía, R. [REDACTED] en adelante **ACHIGA**, entidad gremial de derecho privado, representada por su Gerente General, señor RENATO HAMEL MATORANA, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en calle Nuevo Túnel 101, sector Las Condes, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración Mutua.

**PRIMERO:** Las partes declaran y reconocen que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo de la Comuna de Concón, y que la oferta gastronómica, como parte consustancial del desarrollo turístico comunal, merece la mayor atención y dedicación posibles de todos los actores comunales y nacionales involucrados.

**SEGUNDO:** En el ámbito del desarrollo turístico, la **Municipalidad**, a través de sus oficinas de Turismo, Eventos, Cultura y Fomento Productivo, juega un rol fundamental de coordinación, fomento e impulso de las actividades que los operadores gastronómicos privados pueden jugar en el desarrollo del mismo. Por su parte, el **Comité** tiene como objetivos principales Fomentar y Desarrollar el Turismo Sustentable en la comuna de Concón, realizando un trabajo mancomunado



entre lo público y lo privado; en tanto la **Gremial**, declara como sus objetivos el de promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados cual es turismo hotelero y gastronómico y cualquier actividad relacionada con lo anterior que los asociados determinen.

Y **ACHIGA**, es una asociación gremial que agrupa y representa los intereses de personas naturales y jurídicas del sector privado que actúan en la industria gastronómica, con el fin de fomentar su desarrollo, perfeccionamiento y capacitación, con miras a promover la gastronomía como parte integrante de la cadena de valor turística y a representar a sus asociados ante las autoridades, entre otros.

**TERCERO:** Es en ese orden de ideas que las partes reconocen coincidencia plena de intereses relacionados con la necesidad de impulsar, promover, perfeccionar y fortalecer las capacidades técnicas, operacionales y comerciales de los operadores gastronómicos de la ciudad de Concón, de manera de mejorar la actividad turística general en aquella comuna.

**CUARTO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**, cuyas obligaciones de cada una se detallan a continuación:

#### Municipalidad

1. Promocionar el presente acuerdo entre sus vecinos y contribuyentes, especialmente aquellos operadores gastronómicos, a través de todos los medios de comunicación que habitualmente utiliza.
2. Establecer y mantener una mesa de trabajo técnica, con agenda abierta, que permita abordar en forma conjunta con el **Comité**, la **Gremial** y **ACHIGA** algunas de aquellas barreras que eventualmente impidan o dificulten el desarrollo de la actividad gastronómica, lo que a su vez, retarde, dificulte o impida el correspondiente desarrollo turístico comunal.
3. Accionar en conjunto y en la medida de sus posibilidades con **ACHIGA**, si eventualmente de esa mesa de trabajo se generaren acciones que impliquen la participación de terceros, tanto públicos como privados, especialmente entes gubernamentales o legislativos
4. Apoyar las acciones promocionales que **ACHIGA** emprenda para el desarrollo y promoción de la actividad gastronómica en su comuna, especialmente aquella actividad promocional que tenga relación directa con el desarrollo turístico en sus territorios.
5. Hacer partícipes a los directores de **ACHIGA** y a su Gerente General en sus acciones comunicacionales y promocionales, que al menos tengan relación con las iniciativas y proyectos que de la presente mesa de trabajo emanen como aquellas de carácter público.

#### El Comité y la Gremial

1. Promocionar el presente acuerdo entre sus asociados
2. Estimular a sus asociados a participar activamente de aquellas iniciativas y proyectos que del presente acuerdo emanen.
3. Estimular la afiliación de sus socios a **ACHIGA**
4. Asegurar la presencia permanente de sus representantes en aquellas mesas técnicas y expertas que de la aplicación del presente acuerdo emanen, dedicando las horas-hombre que resultaren pertinentes.
5. Accionar en conjunto y en la medida de sus posibilidades con **ACHIGA**, si eventualmente de esa mesa de trabajo se generaren acciones que impliquen la participación de terceros, tanto públicos como privados, especialmente entes gubernamentales o legislativos
6. Apoyar las acciones promocionales que **ACHIGA** emprenda para el desarrollo y promoción de la actividad gastronómica en su comuna, especialmente aquella actividad promocional que tenga relación directa con el desarrollo turístico en sus territorios.
7. Hacer partícipes a los directores de **ACHIGA** y a su Gerente General en sus acciones comunicacionales y promocionales, que al menos tengan relación con las iniciativas y proyectos que de la presente mesa de trabajo emanen como aquellas de carácter público.

2

#### ACHIGA

1. Gestionar íntegramente los instrumentos de fomento y desarrollo que se determinen pertinentes para el diseño, elaboración e implementación de ellos, en directo beneficio de los socios del **Comité** y la **Gremial**.
2. Coordinar la mesa de trabajo que la **Municipalidad** forme a propósito del presente Acuerdo de Colaboración



3. Capacitar a los socios del Comité y de la Gremial en las materias que se determine trabajar como parte de los resultados del presente Acuerdo de Colaboración
4. Estimular la asociatividad entre sus socios y eventualmente con terceros, que permitan y faciliten la implementación de acciones promocionales turísticas en la comuna de Concón
5. Hacer extensivos todos los beneficios vigentes para sus actuales socios a los nuevos socios que operan en la comuna de Concón
6. Promover el presente acuerdo a través de todos sus canales de comunicación
7. Hacer partícipes a los directivos de la Ilustre Municipalidad de Concón, según esta determine, así como a los directivos del Comité y de la Gremial, de las acciones y acuerdos que del presente acto emanen.
8. Desarrollar dos reportajes al año acerca en su AchigaNews, acerca de los logros del presente acuerdo, a ser incluidos en la edición de los meses de enero y septiembre de cada año del referido periódico digital.
9. Publicar toda la información disponible, relacionada con el presente acuerdo, así como la imagen de marca correspondiente en su sitio Web, indefinidamente.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a planificar, organizar e implementar al menos un evento promocional, de trabajo, de coordinación o de comunicación al año, en donde se convoque a los socios de cada asociación. Desde ya, las partes declaran que harán su mejor esfuerzo para que la realización de estos eventos sea de la mayor productividad y eficacia posible.

**SEXTO:** La duración del presente CONVENIO será indefinida a partir de esta fecha.

**SÉPTIMO:** Las personerías de todas las partes se entienden conocidas por las demás partes.

**OCTAVO:** El presente CONVENIO se firma en ocho copias, dos para cada parte.

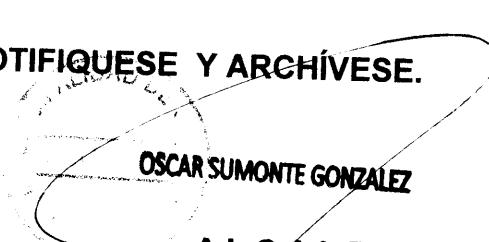
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
Ilustre Municipalidad de Concón

**MARIO NÚÑEZ IBÁÑEZ**  
Comité de Desarrollo Turístico de Concón

**MARCO SOLARI OSTERLOH**  
Asociación Gremial de Empresas de  
Turismo Concón

**RENATO HAMEL MATORANA**  
Asociación Chilena de Gastronomía  
ACHIGA

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**  
**ALCALDE**

PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. DIDEKO
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

